



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 24 de marzo de 1971

Núm. 67

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABO

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negocios

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbra, donde se

Los señores reciban este  
en el sitio de cos-  
tiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 2.092

### Ministerio de la Gobernación

*Decreto 180 de 1971, de 28 de enero, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Malpica de Arba al de Biota, ambos de la provincia de Zaragoza.*

Los Ayuntamientos de Malpica de Arba y Biota, de la provincia de Zaragoza, acordaron con el "quórum" legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los municipios citados al segundo por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo 14, en relación con el 13, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1971, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Malpica de Arba al de Biota, de la provincia de Zaragoza.

Artículo 2.º Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 28 de enero de 1971. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Tomás Garrigano Gofii.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 33, de fecha 8 de febrero de 1971).

\*\*\*

Núm. 2.093

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales en el año de 1971.*

Excelentísimos señores:

Ultimada la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales correspondiente al año 1970, procede adoptar las medidas necesarias para la realización de tal servicio, por lo que al ejercicio económico actual se refiere dando así cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962,

En su virtud, esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

1.º Las Diputaciones Provinciales, su Mancomunidad, Cabildos insulares y sus Mancomunidades interinsulares, como asimismo los Ayuntamientos, Mancomunidades voluntarias de Municipios, Entidades Locales Menores y Comunidades de Tierra, de Pastos, Asocios, etc., dentro del plazo de un mes contado a partir de la publica-

ción de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, y las de los presupuestos extraordinarios aprobados durante 1970. Las cifras que se envíen se ajustarán en su detalle por capítulos, artículos y conceptos del cuestionario publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 37, de 11 de abril del pasado año.

2.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos, y ateniéndose a las normas del pasado año, que continúan en vigor, formarán los correspondientes resúmenes provinciales y los remitirán, en forma de certificación, a la Sección Especial de Estadística de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, a medida que los vayan ultimando y, como máximo, antes del 1.º de julio próximo.

3.º Las citadas Jefaturas cuidarán de que la información que se facilite sea exhaustiva y abarque, por tanto, a la totalidad de los presupuestos que se formen por las Corporaciones Locales, velando muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos señalados, pudiendo, en casos de notorio retraso por parte de las Corporaciones Locales en facilitar los datos interesados, proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para recoger aquella información.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de marzo de 1971. — El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Fernando Ibarra.

Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 66, de fecha 18 de marzo de 1971).

## SECCION TERCERA

Núm. 2.056

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1971, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Concurso de suministro de material asfáltico con destino a obras de conservación de la red viaria provincial.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Suministro de productos asfálticos: Emulsión Catiónica (ECR-1), 200 toneladas; Cut-back RC-4, 50 toneladas; Cut-back-MC, 0'50 toneladas; estas cantidades son valores medios. La Administración se reserva el derecho de modificar las cantidades de los materiales reseñados, si bien el total del suministro no podrá bajar de un 20 % del total. Las características son las reseñadas en el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero provincial.

Tipo de licitación. — No se determina.

Duración del contrato. — El plazo del suministro será de un año a contar de la fecha de adjudicación, prorrogable por años sucesivos, siempre que alguna de las partes no muestre su disconformidad.

Los artículos adjudicados deberán entregarse, en los plazos que se determinen por la Sección de Vías y Obras provinciales, y en la forma establecida en el pliego de condiciones facultativas.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás docu-

mentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 20.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 % del precio en que se adjudique el contrato.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., de fecha ....., para la adquisición por concurso de ....., acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos: ..... Número: ..... Precio: ..... Total: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 2.057

#### Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1971, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Adquisición, mediante concurso, de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Lo es la adquisición de los artículos de vestuario y ropas de cama y mesa que figuran en relación anexa al pliego de condiciones del concurso.

Tipo de licitación. — No se establece, pudiendo hacerse adjudicaciones parciales.

Duración del contrato. — Un año.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 6.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., para la adquisición por concurso de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acepta

íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos: ..... Número: ..... Precio: ..... Total:.....  
(Lugar, fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 2.058

#### Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1971, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Adquisición, mediante concurso, de víveres con destino los Establecimientos provinciales de Beneficencia para el año 1971.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Lo es la adquisición de los víveres, que figuran en relación anexa al pliego de condiciones, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Tipo de licitación. — No se establece, pudiendo hacerse adjudicaciones parciales.

Duración del contrato. — Un año.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 8.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya

terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., para la adquisición por concurso de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos: ..... Número: ..... Precio: ..... Total: .....  
(Lugar, fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 2.059

#### Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1971, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Adquisición, mediante concurso, para atender las necesidades de carnes durante un año a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Lo es la adquisición de carnes, durante un año, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que figuran en anexo al pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — No se establece, pudiendo hacerse adjudicaciones parciales.

Duración del contrato. — Un año.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocato-

ria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 5.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., para la adquisición por concurso de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos: ..... Número: ..... Precio: ..... Total: .....  
(Lugar, fecha y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

Núm. 2.062

### Delegación de Hacienda

#### CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Paniza, Rueda de Jalón y Tosos que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos, a fin de oír reclamaciones, las relaciones de características catastrales de las fincas rústicas de cada tér-

mino, una vez recogidas las variaciones en las mismas apreciadas durante los trabajos de campo últimamente realizados. Las reclamaciones, en su caso, se presentarán ante la Junta Pericial de Catastro Local.

Zaragoza, 16 de marzo de 1971. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.065

## Recaudación de Contribuciones

### Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la misma don Luis Rubio Subirón y doña Carmen Cebollero Gómara, por los conceptos de impuesto industrial (licencia fiscal), impuesto industrial (cuota de beneficios), tráfico de empresas, y otros organismos, correspondientes a los ejercicios de 1966, 1967, 1968, 1969 y de 1970 e importando la cantidad de 48.295 pesetas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de marzo de 1971 la subasta de bienes muebles propiedad de don Luis Rubio Subirón y doña Carmen Cebollero Gómara, embargados por diligencias de 12 de mayo de 1969 y 25 de febrero de 1971, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procedase a la celebración de dicha subasta el día 12 de abril del año en curso, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en la Excm. Diputación Provincial, plaza de España) y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción".

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al propietario del local.

### Distribución y valoración de los bienes

Lote número 1.

Una cafetera exprés, marca "Pavoni", de dos brazos, para cuatro tazas; valorada en 2.500 pesetas.

Un televisor, marca "Usonia", de 23 pulgadas, 125-250, y voltímetro; valorado en 5.000 pesetas.

Trece botellas pequeñas de sidra; valoradas en 39 pesetas.

Dos botellines vermut; valorados en 8 pesetas.

Cuatro botellas de sidra, grandes; valoradas en 40 pesetas.

Una botella de ponche; valorada en 50 pesetas.

Una botella de anís "Marie Brizard"; valorada en 50 pesetas.

Cuarenta y dos vasos y copas de distintos tamaños y formas; valorados en 350 pesetas.

Lote número 2.

El derecho de traspaso del local del negocio sito en la calle San Lorenzo, número 36, dedicado a la actividad industrial de bar, cuyo propietario es don Pedro Herrando Herrero; valorado en 38.000 pesetas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Félix, número 2.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el derecho de traspaso del local del negocio está sujeto a la acción de tanteo que al propietario del inmueble le confiere el artículo 33 y concordantes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º Que será requisito necesario que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

6.º Que el adjudicatario del establecimiento industrial, vendrá obligado a aceptar el aumento de alquiler, según lo establecido en la legislación de arrendamientos urbanos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera y segunda

licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Zaragoza, 15 de marzo de 1971. — El Recaudador, José Blesa.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.055

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Cánovas, Princesa, Carmen, Pérez Galdós, Almagro, Pizarro y Castellví, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 2.091

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Drona, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.945

**Delegación Provincial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES**

Empresa "Transportes Ochoa", S. A.  
(sección conductores en ruta)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba texto adicional al Convenio colectivo sindical para la empresa "Transportes Ochoa", S. A., (sección conductores en ruta).

Visto el texto adicional al vigente Convenio colectivo sindical de la empresa "Transportes Ochoa", S. A., (sección conductores en ruta), según acuerdo adoptado por la Comisión mixta deliberadora del citado Convenio, en reunión del día primero de los corrientes, relativo a los extremos que a continuación se consignan:

1.º Formular suplemento adicional al Convenio colectivo sindical de la empresa "Transportes Ochoa", S. A., y la sección de conductores en ruta de la misma, creando el grupo IV a efectos de percepción de prima por kilometraje, consignando los valores económicos para el año 1971-72.

2.º Señalar el régimen de incentivo que debe aplicarse en los kilómetros recorridos en el extranjero, indicando las primas del año 1971 y 1972.

3.º Determinar las dietas de permanencia o tránsito por territorio extranjero.

4.º Proceder a la redacción del texto correspondiente y firma de la adicional para su trámite a la Autoridad laboral.

5.º Determinar que este nuevo anexo al Convenio no tendrá repercusión en los precios de los servicios prestados por la empresa.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto adicional al Convenio colectivo sindical para la empresa "Transportes Ochoa", S. A., y la sección conductores en ruta de la misma, en el que se incluyen los artículos números 34 al 37, ambos inclusive.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de marzo de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

**ADICIONAL AL CONVENIO**

Artículo 34. A efectos del régimen de incentivos que se aplicará por kilómetro, al que se hace referencia en el artículo 20 del Convenio, se crea el grupo IV por las características de unos nuevos vehículos que han entrado en funcionamiento, con un tonelaje inferior a 8 toneladas, cuya remuneración por kilómetro se devengará de acuerdo con las normas siguientes:

Para el año 1971

Grupo IV (vehículos rígidos inferiores a 10 toneladas).

Kilómetros	Prima	Solo	Dieta	Total
Hasta 9.000 ... ..	0'06	0'09	0'50	0'65
De 9.001 a 10.000 ...	0'10	0'09	0'50	0'69
De 10.001 a 11.000 ...	0'18	0'09	0'50	0'77
Más de 11.000 ... ..	0'20	0'09	0'50	0'85

Para el año 1972

Grupo IV (vehículos rígidos inferiores a 10 toneladas).

Kilómetros	Prima	Solo	Dieta	Total
Hasta 9.000 ... ..	0'06	0'09	0'60	0'75
De 9.001 a 10.000 ...	0'10	0'09	0'60	0'79
De 10.001 a 11.000 ...	0'18	0'09	0'60	0'87
Más de 11.000 ... ..	0'26	0'09	0'60	0'95

**Transporte internacional**

Art. 35. Para los viajes de transporte internacional el régimen de incentivos a aplicar en los kilómetros recorridos en el extranjero se devengará de acuerdo con las siguientes normas:

Para el año 1971

Tipo de vehículo	Prima	Solo	Dieta	Total
Tractor con plataforma grande, frigorífico grande o cisterna ...	0'48	0'33	1'10	1'91
Tractor con plataforma pequeña o frigorífico pequeño ... ..	0'45	0'30	1'10	1'85
Vehículos rígidos hasta 10 toneladas ... ..	0'40	0'28	1'10	1'78

Para el año 1972

Tipo de vehículo	Prima	Solo	Dieta	Total
Tractor con plataforma grande, frigorífico grande o cisterna ...	0'48	0'33	1'20	2'01
Tractor con plataforma pequeña o frigorífico ... ..	0'45	0'30	1'20	1'95
Vehículos rígidos hasta 10 toneladas ... ..	0'40	0'28	1'20	1'88

Art. 36. El personal que permanezca estacionado en el extranjero veintidós o más horas ininterrumpidas percibirá una dieta de 400 pesetas diarias.

Art. 37. Independientemente de todos los conceptos anteriores, se establece para el personal que durante el viaje tenga necesidad de pernoctar en territorio extranjero una asignación para estos gastos de la cuantía siguiente:

En Alemania, 260 pesetas.

En Austria, 175 pesetas.

En Francia, 175 pesetas.

En Italia, 150 pesetas.

En Portugal, 100 pesetas.

En Tánger, 150 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.083

**TORRALBA DE LOS FRAILES***Subasta de inmuebles*

Don José Ruiz Esteban, Recaudador municipal de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de paz, se celebrará en el local de dicho Juzgado el día y hora que después se indican:

*Nombre del deudor, clase de la finca, sitio o paraje, superficie y valor para subasta.*

Esteban Gómez Aranda. Leñas 2.<sup>a</sup> Montecillo. 18 áreas 75 centiáreas. 1.240.

El mismo. Cultivo 4.<sup>a</sup> Cañada. 42 áreas 80 centiáreas. 6.320.

El mismo. Cultivo 3.<sup>a</sup> Cerrados Juncal. 88 áreas 60 centiáreas. 8.120.

Día 3 de abril, Torralba de los Frailes, a las quince horas.

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.<sup>o</sup> de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales.

Advertencia. — El deudor o sus causahabientes, cónyuges, si los tuviera, y los acreedores hipotecarios, en su de-

fecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Torralba de los Frailes, 15 de marzo de 1971.—El Recaudador, José Ruiz.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.898

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 39. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1971. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 239 de 1970, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Teruel en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguido entre partes: como demandante, don Antonio Prosper Barreiro, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, dirigido por el Letrado don Isabelo Forcén Bueno, y como demandados, doña María-Soledad González Sánchez, mayor de edad, viuda, por sí y en representación de su único hijo, menor de edad, Carlos Miguel González, que comparecieron debidamente representados en la primera instancia y no lo han hecho en este recurso, contra la entidad mercantil "La Mutua de Seguros de Accidentes de Zaragoza", hoy "Mutua de Seguros Aragón", con domicilio social en Zaragoza, representada como apelada, adherida a la apelación, por el Procurador don Alejandro García Anadón, dirigida por el Letrado don Fernando Ros de la Iglesia, y contra el Fondo Nacional de Garantía, representado y dirigido por el señor Abogado del Estado, y contra los demás posibles herederos de don Vicente Miguel Blasco,

que fueron declarados en rebeldía en la primera instancia, en cuya situación continúa en este recurso, sobre reclamación de daños y perjuicios, y...

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Teruel en 7 de noviembre de 1970, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, y declarando prescrita la acción para reclamar daños y perjuicios al demandante don Antonio Prosper Barreiro, absolvemos a los demandados doña Soledad González Sánchez y a los herederos de don Vicente Miguel Blasco, a la entidad "Mutua de Accidentes de Zaragoza" y al Fondo Nacional de Garantía, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a doña María Soledad González Sánchez, incomparecida en la apelación, así como a los herederos de don Vicente Miguel Blasco, declarados en rebeldía, como asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.946

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que en la apelación de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad, y de que se hará mención, se dictó por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial la sentencia cuyos encabezamiento, resultando y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 15. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano Jiménez

Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Conancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1971. — Visto ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación entablado por don José Mazas Gil, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigido por el Letrado don Vicente Alquézar, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4 de los de esta capital, en proceso de cognición número 656 de 1970, por reclamación de cantidad, encontrándose en situación de rebeldía el demandado don Juan Vidal Hernández.

Resultando que en dicho proceso, y en 28 de julio del pasado año, se dictó sentencia, con el siguiente fallo:

“Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don José Mazas Gil, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Juan Vidal Hernández, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora...”

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por don José Mazas Gil, con la representación del Procurador señor Del Campo Ardid, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad, en 28 de julio del pasado año, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa condena de las costas procesales y tasas judiciales de este recurso.

Con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Conancio Díez”. (Rubricados).

Así resulta del rollo de Sala, dimanante de la apelación, a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia para que sirva de notificación al demandado no comparecido don Juan Vidal Hernández, expido la presente certificación que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Julio Torres Pescador.

Núm. 1.984

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Presidente de la Audiencia Provincial y de su Sección Primera;

Por el presente edicto se hace saber: Que en esta Audiencia Provincial se tramita causa número 121 de 1970,

procedente del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, contra Lorenzo Moya Juan y otro, en la que se ha acordado citar al referido encausado para que el día 23 del actual mes de marzo comparezca ante la Secretaría de Sala de don Julio Torres Pescador a fin de que le sean notificados los beneficios de condena condicional, apercibiéndole de que en caso de no comparecer serán dejados sin efectos dichos beneficios y se decretará su ingreso en prisión.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Presidente, Víctor Ruiz de la Cuesta. El Secretario, Julio Torres Pescador.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.947

PLANAS VALL (Mario), de 27 años, chofer, hijo de Manuel y de Angeles, sin profesión, soltero, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (avenida Escaleritas, número 110, noveno B), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en las diligencias previas número 90 de 1971, por el delito de lesiones.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.041

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 3 de abril de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 256 de 1970,

a instancia del Procurador señor Juste, en representación de “Pedro Cabeza”, S. A., contra don Dimas Giménez Oliván, vecino de Gavín (Huesca), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Una máquina empacadora para “John Deere”, de baja presión, de cuerda; tasada en 20.000 pesetas.

Un coche “Seat 600 D”, matrícula de HU-29.194; tasado en 45.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.068

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 13 de abril de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 9 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de “Industrias Arba”, S. A., contra don José Lahuerta Gracia, vecino de Zaragoza (calle Gracia Gazulla, 1, bar), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una cocina industrial marca “Corberó”, 547, a butano, de cuatro fuegos, con parrilla central. Valorada en 7.500 pesetas.

2.º Un frigorífico marca “Leonard”, de unos 300 litros. Valorado en 4.000 pesetas.

3.º Una freidora marca “Tellsa”, eléctrica, en acero inoxidable. Valorada 4.000 pesetas.

4.º Una caja registradora marca “Hu-

gin", de la casa Gispert, eléctrica. Valorada en 15.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 30.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.042

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 266 de 1970, instados por don Luis-Blaís Martínez Manero, representado por el Procurador señor Juste, contra don Miguel Labayen Armaechea, en reclamación de cantidad, siendo el demandado citado vecino de Fuenterrabía (Guipúzcoa), y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, con carácter simultáneo, ante las salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Durango, el día 12 de mayo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Las viviendas segunda y tercera izquierda del bloque número 2 del barrio de la Magdalena, de Durango (Vizcaya), a 175.000 pesetas cada una. Total tasación, 350.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto de esta subasta deberán consignar ante la Mesa del Juzgado respectivo su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de los que interesen postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas y derechos precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.069

### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 456 de 1970, instados por Cooperativa de Alimentación "San Miguel", representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra "Galletas Pilar", en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 5 de abril próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un horno eléctrico de 2 metros de ancho por 0'20, con cinta transportadora que sobresale 6 metros; valorado en pesetas 60.000.

Una cinta transportadora eléctrica de 7 metros de larga; en 10.000 pesetas.

Una báscula "Berkel", pequeña; en pesetas 3.000.

Un armario ropero metálico de cuatro taquillas; en 3.000 pesetas.

Una báscula "Berkel", grande; en pesetas 4.500.

Un reloj fichador, "Martín Martel", de Barcelona; en 4.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho en formica y metal; en 6.000 pesetas.

Cinco sillas metálicas, tapizadas en skai rojo; en 1.000 pesetas.

Un archivador de la "Unión Cerrajera", con tres cajones grandes y dos pequeños; en 4.500 pesetas.

Un armario metálico de 1'60 metros de alto aproximadamente; en 3.000 pesetas.

Total valoración, 99.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 2.044

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 58 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Amorós Ejarque, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Nicolás Ruiz Román, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que han de ser objeto de primera subasta, que son los siguientes:

Un sofá y dos butacas en skai, negros; valorados en 4.000 pesetas.

Dos butacas en skai negro; valoradas en 1.500 pesetas.

Los bienes que han de ser objeto de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, son aquellos a que se refiere el edicto número 105, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 8, de fecha 12 de enero de 1971.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan en poder del depositario don Julián Otal Colás.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Imprenta Provincial - Zaragoza

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones